

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: MODIFICA CONCESIÓN
OTORGADA A LA EMPRESA
PERUVIAN AIR LINE CHILE SPA EN EL
AP. ARTURO MERÍNO BENÍTEZ DE LA
CIUDAD DE SANTIAGO.

EXENTA Nº 0279, 0711

SANTIAGO, **30** NOV. 2016

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N° 16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172 del Ministerio de Defensa, de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República.
- d) La Resolución Exenta N° 0095/0415 de fecha 27.JUN.2014.
- e) Carta de la empresa Latin American Wings SpA. de fecha 19.MAY.2016. Exp. N° 3034.
- f) Of. (O) DEPTO.JURÍDICO N° 05/0/699 de fecha 13.JUN.2016.

CONSIDERANDO

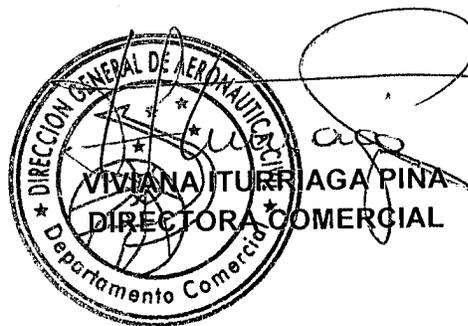
- a) Que por Resolución Exenta N° 0095/0415 de fecha 27.JUN.2014, la DGAC adjudicó propuesta pública y otorgó concesión a la empresa Peruvian Air Line Chile SpA, por una superficie total de 7.846 m², dentro de la cual se encuentra un hangar para aeronaves de 1.800 m², una plataforma para estacionamiento de aeronaves y calle de acceso de 2.790 m², entre otras superficies; ubicada al interior del Ap. Arturo Merino Benítez (AMB) de la ciudad de Santiago.
- b) Que por carta de fecha 19.MAY.2016, Latin American Wings SpA, envió antecedentes legales por cambio de razón social, ampliación de objeto social y aumento del número de representantes legales.
- c) Que mediante Of. (O) N° 05/0/699 de fecha 13.JUN.2016, del Departamento Jurídico de la DGAC, se informó que los antecedentes legales enviados fueron extendidos en conformidad a Derecho.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** a contar del 01 de diciembre de 2016 la Resolución Exenta N° 0095/0415 de fecha 27.JUN.2014, en el sentido de sustituir la denominación de la razón social "Peruvian Air Line Chile SpA" por "Latin American Wings SpA", en adelante "el concesionario".
2. En todo lo no modificado regirá lo señalado en la Resolución Exenta N° 0095/0415 de fecha 27.JUN.2014.
3. La presente concesión, al igual que todas las que otorga la DGAC, estará regulada por el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. (AV) N°172 del Ministerio de Defensa, de 1974.
4. El concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. **ARCHÍVESE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
6. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO) VÍCTOR VILLALOBOS COLLAO, General de Brigada Aérea (A), DIRECTOR GENERAL

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. LATIN AMERICAN WINGS SPA

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

1 EJEM. DGAC., DASA., SUBDEPARTAMENTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

1 EJEM. DGAC., DSG., OFICINA CENTRAL DE PARTES

1 EJEM. DGAC., COM., OFICINA DE PARTES

1 EJEM. DGAC., COM., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL.

2 EJEM. DGAC., COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.

VVC/vip/mod/cpa 30112016